

135

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021) 9:00 a.m.

RAD: No. 11001 – 4003 – 004 – 2011 – 00398 - 00.

EJECUTIVO SINGULAR DE GERMÁN GÓMEZ GRIMALDOS contra
ANDRÉS A ROJAS PALACIOS y ALISTSAN YURLLEY TORRES
CÁRDENAS.

Se procede en esta providencia a dar cumplimiento con lo dispuesto en el fallo de tutela emitido el nueve (09) de noviembre de 2021 por el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. suscrito por el señor Juez doctor **GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**, dentro de la acción de tutela no. **11001 – 3403 – 002 – 2021 – 00247 – 00.**

El precitado fallo, en la parte resolutive en su numeral segundo, dispuso lo siguiente:

“SEGUNDO: Ordenar al Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de esta providencia, a dejar sin valor y efecto las decisiones proferidas en los autos adiados 30 de julio y 14 de septiembre de 2021 y en su lugar, proceda a resolver la petición elevada por el extremo actor, con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del Estatuto Procesal”.

Así las cosas, en esta providencia se dejará sin valor ni efecto los proveídos de fechas 30 de julio y 14 de septiembre de 2021 y se decidirá la solicitud obrante a folio 122 del cuaderno dos.

En mérito de lo brevemente expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en cumplimiento del fallo de **tutela No. 11001 – 3403 – 002 – 2021 – 00247 – 00** de fecha nueve (09) de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto las providencias de fechas 30 de julio y 14 de septiembre de 2021 obrantes a folios 130 y 133 y 134 del cuaderno dos.

SEGUNDO: conforme a la petición obrante a folio 122 del cuaderno dos y en obediencia al fallo de tutela citado en esta providencia se dispone:

Por secretaría, ofíciase a las entidades E.P.S. COMPENSAR y MINISTERIO DE TRANSPORTE en la forma solicitada por el ejecutante en el escrito que milita a folio 122 del cuaderno dos.

NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 DE NOVIEMBRE DE
2021

Por anotación en estado Nº 143 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ
NÚÑEZ